GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1634, DE 28.05.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA, RECTIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2876 DE 16.09.2024

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2023, se ha asignado a **CLUB DE AMIGOS SOCIAL Y DEPORTIVOS BOCA SECA**, R.U.T. Nº 65.221.551-3, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Cabrero**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,3 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en General Cruz N° 250**,** comuna de Cabrero, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37º 01' 55'' Latitud Sur, 72º 24' 01'' Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical**;** 1 antena tipo Dipolo**;** 1,50 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 18 m.

Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Acimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	18	140	0	0,88

- Largo de cable alimentador : 23 m.

- Restricción de altura : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 140 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,55 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0º	20º	40º	60º	80º	100º	120º	140º	160º
Pérd. por lóbulo (dB)	6,06	5,24	3,40	1,61	0,47	0,10	0,03	0,00	0,03
Radial	180º	200º	220º	240º	260º	280º	300º	320º	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,10	0,47	1,61	3,40	5,24	6,06	6,16	6,20	6,16

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 20 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 15 días - Inicio de Servicio**:** 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley Nº 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Gobierno Regional de Biobío, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Gobierno Regional o ante la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ser dirigida al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Rodrigo Gonzalo Díaz Worner
Gobernador
Fecha: 07-10-2024 17:10 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

PISM BNGI OCFB IJVD

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/J8W0OZ-359